

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 584
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARMEN ELISA ROSERO CALDERON
DEMANDADOS: ALEJANDRO ROJAS ROJAS
MARIA CECILIA ROJAS DE ROJAS
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00675-00.

SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Una vez revisado el expediente, se observa que los juzgados SEXTO y SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI dieron respuesta a las medidas de remanentes decretadas por este despacho, las cuales serán puestas en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *PONER EN CONOCIMIENTO* de la parte interesada las respuestas allegadas por los juzgados SEXTO y SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI obrantes a folios (23,24, 25 y 26) del expediente, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

RADICACIÓN: 760014003 002 2018 00285 00 OFICIA- 9702

Citaduría 01 Oficina Ejecución Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali

<citaduria01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/10/2023 8:50

Para:Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (148 KB)

00220180028500 OficiaJuzgadoCM 0977.pdf;

FAVOR LEER LO SIGUIENTE

Este correo electrónico de Citaduría de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, **fue creado única y exclusivamente para el envío de oficios y comunicaciones de la Oficina de Apoyo a los Usuarios, por tanto, no se reciben respuestas ni solicitudes, RECUERDE NO serán tenidos en cuenta.**

CORREOS ELECTRÓNICOS PARA RADICACIÓN DE MEMORIALES DE PROCESOS EJECUTIVOS

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002	memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003	memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004	memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005	memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 006	memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 007	memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 008	memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 009	memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 010	memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si su correo va dirigido a un Despacho distinto de los aludidos por favor consulte en la dirección web <https://www.ramajudicial.gov> para que haga el envío apropiadamente.

Atentamente,

*Asistente administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo Judicial
Ejecución Civil Municipal de Cali*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICIA

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

CYN No. **06-0977-2023**

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado 760014003 002 2022 00675 00

L.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JHON JAIRO JATER CC. 94418368
DEMANDADO: MARÍA CECILIA ROJAS DE ROJAS CC. 31206436
RADICACIÓN: 760014003 002 2018 00285 00

El JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante providencia No. 1103 del 09 de octubre del 2023, visible a folio 145 (C-1) resolvió: “...**Único: OFICIAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Cali, a fin de informarle que la solicitud de embargo de remanentes solicitada en contra del señor Alejandro Rojas Rojas, identificado con c. de c. No.16.767.468 dentro del proceso de la referencia NO será tenida en cuenta, por cuanto no es demandado dentro del proceso de la referencia. Lo anterior para que obre dentro del proceso instaurado por Carmen Elisa Rosero Calderón Rad.760014003 002 2022 00675 00...**” (Fdo) **El Juez JOSE RICARDO TORRES CALDERON.**

Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co (firma electrónica) o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior.

Sírvase proceder de conformidad

Jorge Muñoz Gutierrez

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Gestión Documental Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 06 **9678**

Firmado Por:
Lorna Alexandra Cuadros González
Profesional Universitario
Juzgado Municipal
Civil De Ejecución De Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41864718d3930b71d7b34f55844f66526f52a82a1c276742c0e8dc4f95b8375**

Documento generado en 20/10/2023 11:59:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Auto No. 2653

Oficina Apoyo 04 Juzgados Civil Circuito Ejecución - Notif - Valle del Cauca - Cali

<ofejccto04cli@notificacionesrj.gov.co>

Jue 09/11/2023 11:23

Para:Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (260 KB)

27Auto2653InformaJuzMPAL02-2018-85Digital.pdf; 23EnvioComunicacion.pdf;

Mediante el presente correo electrónico, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali procede a remitirle anexo el Auto No. 2653, librado dentro del proceso RADICACIÓN: 760013103-002-2018-00085-00, que tramita el Juzgado (2°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18/08/1999).

Por último, se le informa que en la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, estamos ubicados en la Calle 8 No. 1 - 16 Piso 4 Edificio Entre Ceibas. Atendemos en horario judicial: De lunes a viernes de 08:00 A.M. - 12:00 M. y de 01:00 P.M. - 05:00 P.M.

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5o del Decreto 306 de 1992.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

NOTA: Esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envíos de información y/o solicitudes de la Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, por tanto no responder a este correo nuestro canal electrónico para respuestas, solicitudes e inquietudes es: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 A.M a 5:00 P.M, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha y hora del siguiente día hábil.

Adjunto se envía el Oficio correspondiente.

Cordialmente,

MARIO FERNANDO LONDOÑO NAVARRO
Asistente Administrativo Grado 5.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 2653

RADICACIÓN: 760013103-002-2018-00085-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE: Banco de Bogotá S.A
DEMANDADO: Maria Cecilia Rojas Rojas

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De manera virtual el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, solicita se informe la radicación del proceso desde el que se envió el oficio No. 570 de julio 4 de 2023, indicando que una vez revisado el sistema no encuentran proceso diferente al enviado a ejecución en el año 2019.

Una vez verificada la actuación, se evidencia que el Despacho incurrió en error ya que el Juzgado que solicita el embargo de remanentes es el Segundo Civil Municipal de Cali y no Segundo Civil del Circuito de Cali, como erradamente se indicó en auto que precede, por lo que a quien debe informarse lo resuelto en auto No. 2287 de septiembre 7 de 2023 es a dicho Despacho. Igualmente se ordenará que se entere de esta decisión al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, lo resuelto en auto 2287 de septiembre 7 de 2023, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Enterar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, esta decisión.

a través de la oficina de apoyo realícese lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

De: Oficina Apoyo 04 Juzgados Civil Circuito Ejecución - Notif - Valle del Cauca - Cali
Enviado el: martes 3 de octubre de 2023 15:09
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali; CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA:
Asunto: Auto No.2287
Datos adjuntos: 21Auto2287InformaJuzSegundoSuspensionRequiereCentroConciliacion2-2018-85Digital.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali	Entregado: 03/10/2023 15:10
	CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA:	

Mediante el presente correo electrónico, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali procede a remitirle anexo el Auto No.2287, librado dentro del proceso RADICACIÓN: 760013103002-2018-00085-00, que tramita el Juzgado (2°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Por favor, acuse recibo de la presente comunica a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18/08/1999).

Por último, se le informa que en la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, estamos ubicados en la Calle 8 No. 1 - 16 Piso 4 Edificio Entre Ceibas. Atendemos en horario judicial: De lunes a viernes de 08:00 A.M. - 12:00 M. y de 01:00 P.M. - 05:00 P.M.

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5o del Decreto 306 de 1992.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

NOTA: Esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envíos de información y/o solicitudes de la Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, por tanto no responder a este correo nuestro canal electrónico para respuestas, solicitudes e inquietudes es: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 A.M a 5:00 P.M, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha y hora del siguiente día hábil.

Adjunto se envía el Oficio correspondiente.

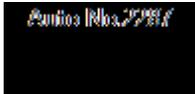
Cordialmente,
MARIO FERNANDO LONDOÑO NAVARRO
Asistente Administrativo Grado 5.

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA:
Enviado el: martes 3 de octubre de 2023 15:09
Asunto: Retransmitido: Auto No.2287

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA: \(centro.justicialalternativa@gmail.com\)](mailto:centro.justicialalternativa@gmail.com)

Asunto: Auto No.2287

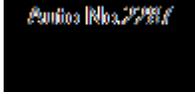


De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali
Enviado el: martes 3 de octubre de 2023 15:09
Asunto: Entregado: Auto No.2287

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali \(j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Auto No.2287



De: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali
Enviado el: martes 3 de octubre de 2023 15:10
Para: Oficina Apoyo 04 Juzgados Civil Circuito Ejecución - Notif - Valle del Cauca - Cali
Asunto: Read: Auto No.2287
Datos adjuntos: Read: Auto No.2287

Importancia: Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No.2287

RADICACIÓN: 760013103002-2018-00085-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE: Banco de Bogotá S.A
DEMANDADO: Maria Cecilia Rojas e Rojas

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se recibe oficio No. 570 de julio 4 de 2023, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, a través, del cual se decreta el embargo de los remanentes que le corresponden a la demandada Maria Cecilia Rojas de Rojas, en el presente proceso.

Una vez, verificado el expediente se advierte que el proceso se encuentra suspendido desde el 31 de octubre de 2019, en razón al procedimiento de negociación de deudas de la aquí demandada, que se tramita en el Centro de Conciliación Justicia Alternativa, (FI 170,171,175 y 180), igualmente se tiene que el centro de conciliación en cita allegó acuerdo de pago, el cual fue agregado al expediente ordenándose mantener suspendido el proceso, hasta el cumplimiento de las obligaciones Auto No. 509 de febrero 28 de 2020 (FI 217), por lo tanto, habrá de informarse tal situación al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali.

De otra parte, se requerirá al Centro de Conciliación Justicia Alternativa, para que informe a través de su conciliadora Claudia Patricia Zapata Mapura, el estado actual del trámite de negociación de deudas solicitado por la demandada Maria Cecilia Rojas de Rojas.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, que el proceso se encuentra suspendido desde el 31 de octubre de 2019, en razón al procedimiento de negociación de deudas de la aquí demandada.

SEGUNDO: OFICIAR al Centro de Conciliación Justicia Alternativa, a través de su conciliadora Claudia Patricia Zapata Mapura, a fin de que indiquen el estado actual del trámite de negociación de deudas pedido por el aquí la demandada Maria Cecilia Rojas de Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No.31.206.436. A través de la Oficina de apoyo librar el oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

9686 - Radicación No. 76001-4003-026-2022-00332-00 Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: JAVIER LOAIZA PULGARIN CC 16585615 Demandado: ALEJANDRO ROJAS
ROJAS CC 16787468 GENTIL ROJAS LIBREROS CC 6085795

Citaduria Oficina Ejecución Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali

<citaduriaofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 03/12/2023 20:52

Para: Reparto - Valle del Cauca - Calima <repartocalima@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Calima <j01pmcalima@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: m.abogados@hotmail.com <m.abogados@hotmail.com>; manriqueasociadosabogados@hotmail.com

<manriqueasociadosabogados@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (643 KB)

026202200332OficioDespachoComisorio.pdf; 026202200332OficioRemanentes.pdf;

NOTA: Se Adjunta Link de Expediente  [76001400302620220033200](https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/49)

Juzgado 2° Civil Municipal de Cali

Radicado 76001-40-03-002-2022-00675-00

FAVOR LEER LO SIGUIENTE

Señores Usuarios de la Administración de Justicia

Cordial Saludo,

Este correo electrónico de citaduría de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, fue CREADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ENVÍO de oficios y comunicaciones de esta Oficina de Apoyo. ABSTÉNGASE DE CONTESTAR O REENVIAR COMUNICACIONES A ESTE CORREO, POR CUANTO NO SE TENDRAN EN CUENTA.

AVISOS A LA COMUNIDAD

Señores Usuarios de la Administración de Justicia, Cordial Saludo, en el micrositio de la Oficina de Apoyo Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali encontrará información adicional a la aquí suministrada y pertinente para su adecuada atención. Se anexa link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/49>

INFORMACIÓN IMPORTANTE sobre la firma de los comunicados: La herramienta aplicativo web de firma electrónica en uso a la fecha para generar el PDF de los documentos firmados electrónicamente, cuenta con un módulo de validación de la firma al que puede ingresar cualquier persona que tenga acceso a los documentos firmados. Al cargar el módulo se debe digitar el código de verificación que contiene el documento y así se le indicará si es auténtico.

Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior de cada documento PDF firmado electrónicamente.

El aplicativo web de firma electrónica también indica la vigencia de la orden contenida en el documento firmado electrónicamente, por lo cual no es necesario estar reproduciendo/actualizando documentos que ya fueron generados mediante el aplicativo web de firma electrónica pues en el eventual caso de haberse revocado/modificado la orden, el documento informará su anulación.

Por último, debe tenerse en cuenta que, si un servidor judicial tiene usuario del aplicativo, se debe a que cuenta con la calidad de firmante institucional. El mecanismo de cifrado del aplicativo es seguro y confiable y permite asegurar la identidad del firmante, la integridad y no alteración del documento firmado y su disponibilidad. Por ello, se les convoca a cesar en el rechazo y devolución de los documentos bajo el argumento de cuestionar la calidad del servidor judicial firmante.

CORREOS DESTINADOS PARA RECIBIR SUS SOLICITUDES O COMUNICACIONES

Al momento de presentar su solicitud, tener en cuenta que en la misma debe indicar la información necesaria para poder dar trámite efectivo a su solicitud, es decir; Radicado del Proceso, Juzgado de Origen, Identificación o Nit, si es parte, apoderado o autorizado dentro del proceso.

PARA RADICAR LAS SOLICITUDES A TRAVES DE CORREOS ELECTRONICOS DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS DEBE UTILIZAR LA CUENTA DEL DESPACHO QUE CORRESPONDA, ASÍ:

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002	memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003	memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004	memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005	memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 006	memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 007	memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 008	memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 009	memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 010	memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: El correo gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co no está habilitado a partir del 26/02/2021 a las 4:00pm

SI SU SOLICITUD ES DENTRO DE UNA ACCIÓN CONSTITUCIONAL (TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO O HABEAS CORPUS) DEBE SER DIRIGIDA A:

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si su correo va dirigido a un Despacho distinto a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, por favor consulte en la dirección web <https://www.ramajudicial.gov> para que haga el envío apropiadamente.

Horario de Atención VIRTUAL (de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.) mediante:

1. [El correo apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)
2. [El modulo https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/atencion-al-usuario](https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/atencion-al-usuario)

Nota: el modulo virtual se habilita de lunes a viernes de 8am – 10 am.

ATENCIÓN PRESENCIAL de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m (previo agendamiento de cita apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Acceso directo sin cita previa (en el mismo horario), para las personas enlistadas en el artículo 2 de la Ley 2213 del 13/06/2022 (población rural, los grupos étnicos, las personas con discapacidad y las demás personas que tengan alguna dificultad para hacer uso de los medios digitales).

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, previo agendamiento de Cita, calle 8 # 1-16 Oficina 203 Edificio Entre Ceibas

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi_wK9KW9aopBsJOZy9GTfLhUNUNaQUtSNUxNSTE0SVZQNUxQVEIRSDZHRS4u



[Fill | ENCUESTA SATISFACCIÓN PARTES INTERESADAS](#)

CON EL ANIMO DE SEGUIR MEJORANDO LA BUENA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, LE INVITAMOS A CONTESTAR ESTA BREVE ENCUESTA, SU CALIFICACION Y COMENTARIOS SON MUY IMPORTANTES PARA NOSOTROS.

forms.office.com



PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Atención a Partes Interesadas
Oficina de Apoyo Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE DEL CAUCA

REMANENTES

Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2023

CYN/007/2412/2023

Señores
Juzgado 2° Civil Municipal de Cali
Radicado 76001-40-03-002-2022-00675-00
j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Proceso:	Ejecutivo Singular	
Demandante:	JAVIER LOAIZA PULGARIN	CC 16585615
Demandado:	ALEJANDRO ROJAS ROJAS	CC 16787468
	GENTIL ROJAS LIBREROS	CC 6085795
Radicación No.	76001-4003-026-2022-00332-00	

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que mediante providencia No 4298 Del 01 de noviembre de 2023, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE** resolvió: "ACEPTESE la solicitud de embargo de remanentes decretada en el proceso bajo radicado 76001-40-03-002-2022-00675-00 que cursa en el Juzgado 2° Civil Municipal de Cali donde funge como demandante CARMEN ELISA ROSERO CALDERON C.C 66.817.777 y demandada ALEJANDRO ROJAS ROJAS C.C. No. 16.787.468, conforme lo expuesto. Por secretaria, librese y remítase el oficio respectivo conforme lo dispone la ley 2213 del 13/06/2022." **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE** (Fdo.) La Juez **MARIA LUCERO VALVERDE CACERES**.

Atentamente,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Comunicaciones/Notificaciones y Atención al Público
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 07

9687



Firmado Por:

Pili Natalia Salazar Salazar

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Oficina De Apoyo

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78f7c6dfd68c9edb54ef67b6c8313e1b781dbfd4b56e9d13c4ba43b2777817d7
Documento generado en 15/11/2023 07:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE DEL CAUCA

DESPACHO COMISORIO

Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2023

CYN/007/2411/2023

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CALIMA – REPARTO

repartocalima@cendoj.ramajudicial.gov.co;

j01pmcalima@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Con Copia

m.abogados@hotmail.com; manriqueasociadosabogados@hotmail.com;

Proceso:	Ejecutivo Singular	
Demandante:	JAVIER LOAIZA PULGARIN	CC 16585615
Demandado:	ALEJANDRO ROJAS ROJAS	CC 16787468
	GENTIL ROJAS LIBREROS	CC 6085795
Radicación No.	76001-4003-026-2022-00332-00	

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que mediante providencia No 4297 Del 01 de noviembre de 2023, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE** resolvió: "1.- **ORDENAR EL SECUESTRO** de los derechos del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **373-37084** de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Buga, que le corresponder a la parte demandada **GENTIL ROJAS LIBREROS**. 2.- **COMISIONESE** a los **JUZGADO PROMISCOU CIVIL MUNICIPAL DE CALIMA - VALLE – REPARTO -1**, se le facultad para subcomisionar, para llevar a cabo la diligencia respectiva. En virtud a lo dispuesto en el Inciso segundo del Art. 39 del C.G.P., por secretaria comuníquesele al Juez comisionado la presente comisión y concédasele acceso a la totalidad del expediente, digital y/o en su defecto remítase copia de los anexos correspondientes. Para el cumplimiento de la presente comisión tendrá la facultad de Nombrar secuestre solo y únicamente de la lista de auxiliares de la justicia, y reemplazarlo por otro por su no comparecencia, Fijar Honorarios al auxiliar de la Justicia, atendiendo las facultades expresas reglada en el art. 40 del C.G.P." **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** (Fdo.) La Juez **MARIA LUCERO VALVERDE CACERES**.

Dentro del presente proceso actúa como apoderada judicial del adjudicatario abogado ANGEL LEONARDO MANRIQUE AFANADOR C. C. # 6.103.770 de Cali (V) T. P. # 148470 del C. S. de la J. correo electrónico manriqueasociadosabogados@hotmail.com;

Se anexa copia del auto que ordena la presente comisión. Las demás piezas procesales deberán ser anexadas por la parte interesada. Adjunto link del expediente, visible para el Despacho comisionado.

Atentamente,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Comunicaciones/Notificaciones y Atención al Público

Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

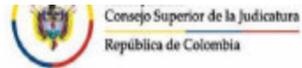
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 07

9687



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE DEL CAUCA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 4297

Santiago de Cali, primero (1º) de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: JAVIER LOAIZA PULGARIN

Demandado: ALEJANDRO ROJAS ROJAS Y GENTIL ROJAS LIBREROS

Radicación No. 76001-4003-026-2022-00332-00

Se allega por el apoderado judicial de la parte actora "(...) Certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos Buga Valle, matrícula inmobiliaria número 373-37084, según anotación número 18 de 21 de julio de 2023, dando cumplimiento al oficio 1763 del 16 de mayo de 2022, emanado del JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de CALI correspondiente a EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL del demandante sobre un bien inmueble del demandado GENTIL RIJAS LIBREROS. (...)".

Revisado el certificado de tradición de bien inmueble, se verifica el registro de la medida cautelar decretada al interior del presente proceso, en la anotación No. 18, comunicada por oficio No. 1763 del 16/05/2022, por esta dependencia judicial.

Por lo anterior, se DISPONE:

1.- ORDENAR EL SECUESTRO de los derechos del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-37084 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Buga, que le corresponder a la parte demandada GENTIL ROJAS LIBREROS.

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALIMA (EL DARIEN) VEREDA: CALIMA (EL DARIEN)

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) PARCELACION LOS CALIMA I ETAPA

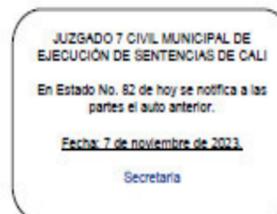
2.- COMISIONESE a los JUZGADO PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE CALIMA - VALLE - REPARTO -1, se le facultad para subcomisionar, para llevar a cabo la diligencia respectiva.

En virtud a lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 39 del C.G.P., por secretaria comuníquesele al Juez comisionado la presente comisión y conócasele acceso a la totalidad del expediente, digital y/o en su defecto remitase copia de los anexos correspondientes.

Para el cumplimiento de la presente comisión tendrá la facultad de Nombrar secuestre solo y únicamente de la lista de auxiliares de la justicia, y reemplazarlo por otro por su no comparecencia, Fijar Honorarios al auxiliar de la Justicia, atendiendo las facultades expresas reglada en el art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez
MARÍA LUCERO VALVERDE CÁCERES



Maria Lucero Valverde Caerres

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 07

9687



Firmado Por:

Pili Natalia Salazar Salazar

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Oficina De Apoyo

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b21ed2d9fdc4fa412de549f7722ab3dc396159c30d6775ec922a3b1b0f135b2c**
Documento generado en 15/11/2023 07:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 4298

Santiago de Cali, primero (1°) de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: JAVIER LOAIZA PULGARIN

Demandado: ALEJANDRO ROJAS ROJAS Y GENTIL ROJAS LIBREROS

Radicación No. 76001-4003-026-2022-00332-00

Se allega oficio No. 567 del 04/07/2023 por el Juzgado 2° Civil Municipal de Cali un correo electrónico a través del cual informan que al interior del proceso radicado 76001-40-03-002-2022-00675-00, se decretó el embargo de los remanentes que llegaren a quedar como producto de los ya embargados dentro del presente proceso ejecutivo a nombre de la parte demandada ALEJANDRO ROJAS ROJAS identificado(a) con C.C. No. 16.787.468

Revisadas las foliaturas se verifica que no existe otra solicitud en ese mismo sentido, razón para acceder al pedimento solicitado al tenor del Art. 466 del CGP.

En consecuencia, se DISPONE:

ACEPTESE la solicitud de embargo de remanentes decretada en el proceso bajo radicado 76001-40-03-002-2022-00675-00 que cursa en el Juzgado 2° Civil Municipal de Cali donde funge como demandante CARMEN ELISA ROSERO CALDERON C.C 66.817.777 y demandada ALEJANDRO ROJAS ROJAS C.C. No. 16.787.468, conforme lo expuesto.

Por secretaria, líbrese y remítase el oficio respectivo conforme lo dispone la ley 2213 del 13/06/2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez
MARÍA LUCERO VALVERDE CÁCERES

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 82 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 7 de noviembre de 2023.

Secretaria

Firmado Por:
María Lucero Valverde Cáceres
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución Séptimo De Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **947cfac8e90411dd40871347cbd6df60a76131fc494232cfef1bdf1e7d00808**

Documento generado en 02/11/2023 04:27:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Oficio No. 3440, 3441

Oficina Apoyo 04 Juzgados Civil Circuito Ejecución - Notif - Valle del Cauca - Cali

<ofejccto04cli@notificacionesrj.gov.co>

Vie 12/01/2024 16:39

Para:Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (880 KB)

33Oficio#3440-ResRemanentesJ2CM.pdf; 34Oficio#3441-OficiaJ2CC.pdf; 30EnvioComunicacion.pdf;

Mediante el presente correo electrónico, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali procede a remitirle anexo el Oficio No. 3440, 3441, librado dentro del proceso RADICACIÓN: 76001-31-03-002-2018-00085-00, que tramita el Juzgado (2°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18/08/1999).

Por último, se le informa que en la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, estamos ubicados en la Calle 8 No. 1 - 16 Piso 4 Edificio Entre Ceibas. Atendemos en horario judicial: De lunes a viernes de 08:00 A.M. - 12:00 M. y de 01:00 P.M. - 05:00 P.M.

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5o del Decreto 306 de 1992.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

NOTA: Esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envíos de información y/o solicitudes de la Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, por tanto no responder a este correo nuestro canal electrónico para respuestas, solicitudes e inquietudes es: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 A.M a 5:00 P.M, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha y hora del siguiente día hábil.

Adjunto se envía el Oficio correspondiente.

Cordialmente,
MARIO FERNANDO LONDOÑO NAVARRO
Asistente Administrativo Grado 5.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2023

Oficio No. 3440

Señor (a) (es):
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Email: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: MARÍA CECILIA ROJAS DE ROJAS C.C. 31.206.436
RADICACIÓN: 76001-31-03-002-2018-00085-00

Para los fines legales y pertinentes, la suscrita Profesional Universitaria procede a comunicarle que, dentro del asunto de la referencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali profirió Auto No. 2287 del 7 de septiembre de 2023, mediante el cual resolvió: *“PRIMERO: INFORMAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, que el proceso se encuentra suspendido desde el 31 de octubre de 2019, en razón al procedimiento de negociación de deudas de la aquí demandada. SEGUNDO: OFICIAR al Centro de Conciliación Justicia Alternativa, a través de su conciliadora Claudia Patricia Zapata Mapura, a fin de que indiquen el estado actual del trámite de negociación de deudas pedido por el aquí la demandada María Cecilia Rojas de Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No.31.206.436. A través de la Oficina de apoyo librar el oficio. (...). NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (FDO) KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA, JUEZ”*.

Posteriormente, emitió el Auto No. 2653 del 20 de octubre de 2023, mediante el cual dispuso: *“PRIMERO: INFORMAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, lo resuelto en auto 2287 de septiembre 7 de 2023, conforme a lo expuesto. SEGUNDO: Enterar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, esta decisión. a través de la oficina de apoyo realícese lo correspondiente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (FDO) KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA, JUEZ”*.

Sírvase proceder de conformidad.

Cualquier enmendadura invalida esta comunicación, al responder citar la radicación del expediente.

Anexo: Autos No. 2287 y No. 2653.

Cordialmente,

ZENIDES BUSTOS LOURIDO
Profesional Universitario
LMLL

Firmado Por:

Zenides Bustos Lourido
Profesional Universitario
Oficina De Apoyo
Civil De Ejecución De Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92b00e72b46be11310fcc8dbd32b88e202707bc00ac1932d43e7dac808006a2e**

Documento generado en 17/12/2023 07:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

De: Oficina Apoyo 04 Juzgados Civil Circuito Ejecución - Notif - Valle del Cauca - Cali
Enviado el: jueves 9 de noviembre de 2023 11:24
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
Asunto: Auto No. 2653
Datos adjuntos: 27Auto2653InformaJuzMPAL02-2018-85Digital.pdf; 23EnvioComunicacion.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali	Entregado: 09/11/2023 11:24

Mediante el presente correo electrónico, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali procede a remitirle anexo el Auto No. 2653, librado dentro del proceso RADICACIÓN: 760013103-002-2018-00085-00, que tramita el Juzgado (2°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18/08/1999).

Por último, se le informa que en la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, estamos ubicados en la Calle 8 No. 1 - 16 Piso 4 Edificio Entre Ceibas. Atendemos en horario judicial: De lunes a viernes de 08:00 A.M. - 12:00 M. y de 01:00 P.M. - 05:00 P.M.

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5o del Decreto 306 de 1992.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

NOTA: Esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envíos de información y/o solicitudes de la Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, por tanto no responder a este correo nuestro canal electrónico para respuestas, solicitudes e inquietudes es: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 A.M a 5:00 P.M, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha y hora del siguiente día hábil.

Adjunto se envía el Oficio correspondiente.

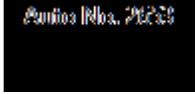
Cordialmente,
MARIO FERNANDO LONDOÑO NAVARRO
Asistente Administrativo Grado 5.

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
Enviado el: jueves 9 de noviembre de 2023 11:24
Asunto: Entregado: Auto No. 2653

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali \(j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Auto No. 2653





JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 2653

RADICACIÓN: 760013103-002-2018-00085-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE: Banco de Bogotá S.A
DEMANDADO: Maria Cecilia Rojas Rojas

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De manera virtual el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, solicita se informe la radicación del proceso desde el que se envió el oficio No. 570 de julio 4 de 2023, indicando que una vez revisado el sistema no encuentran proceso diferente al enviado a ejecución en el año 2019.

Una vez verificada la actuación, se evidencia que el Despacho incurrió en error ya que el Juzgado que solicita el embargo de remanentes es el Segundo Civil Municipal de Cali y no Segundo Civil del Circuito de Cali, como erradamente se indicó en auto que precede, por lo que a quien debe informarse lo resuelto en auto No. 2287 de septiembre 7 de 2023 es a dicho Despacho. Igualmente se ordenará que se entere de esta decisión al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, lo resuelto en auto 2287 de septiembre 7 de 2023, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Enterar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, esta decisión.

a través de la oficina de apoyo realícese lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

De: Oficina Apoyo 04 Juzgados Civil Circuito Ejecución - Notif - Valle del Cauca - Cali
Enviado el: martes 3 de octubre de 2023 15:09
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali; CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA:
Asunto: Auto No.2287
Datos adjuntos: 21Auto2287InformaJuzSegundoSuspensionRequiereCentroConciliacion2-2018-85Digital.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali	Entregado: 03/10/2023 15:10
	CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA:	

Mediante el presente correo electrónico, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali procede a remitirle anexo el Auto No.2287, librado dentro del proceso RADICACIÓN: 760013103002-2018-00085-00, que tramita el Juzgado (2°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Por favor, acuse recibo de la presente comunica a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18/08/1999).

Por último, se le informa que en la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, estamos ubicados en la Calle 8 No. 1 - 16 Piso 4 Edificio Entre Ceibas. Atendemos en horario judicial: De lunes a viernes de 08:00 A.M. - 12:00 M. y de 01:00 P.M. - 05:00 P.M.

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5o del Decreto 306 de 1992.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

NOTA: Esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envíos de información y/o solicitudes de la Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, por tanto no responder a este correo nuestro canal electrónico para respuestas, solicitudes e inquietudes es: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 A.M a 5:00 P.M, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha y hora del siguiente día hábil.

Adjunto se envía el Oficio correspondiente.

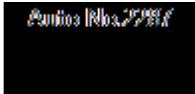
Cordialmente,
MARIO FERNANDO LONDOÑO NAVARRO
Asistente Administrativo Grado 5.

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA:
Enviado el: martes 3 de octubre de 2023 15:09
Asunto: Retransmitido: Auto No.2287

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA: \(centro.justicialalternativa@gmail.com\)](mailto:centro.justicialalternativa@gmail.com)

Asunto: Auto No.2287

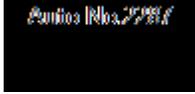


De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali
Enviado el: martes 3 de octubre de 2023 15:09
Asunto: Entregado: Auto No.2287

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali \(j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Auto No.2287



De: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali
Enviado el: martes 3 de octubre de 2023 15:10
Para: Oficina Apoyo 04 Juzgados Civil Circuito Ejecución - Notif - Valle del Cauca - Cali
Asunto: Read: Auto No.2287
Datos adjuntos: Read: Auto No.2287

Importancia: Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No.2287

RADICACIÓN: 760013103002-2018-00085-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE: Banco de Bogotá S.A
DEMANDADO: Maria Cecilia Rojas e Rojas

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se recibe oficio No. 570 de julio 4 de 2023, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, a través, del cual se decreta el embargo de los remanentes que le corresponden a la demandada Maria Cecilia Rojas de Rojas, en el presente proceso.

Una vez, verificado el expediente se advierte que el proceso se encuentra suspendido desde el 31 de octubre de 2019, en razón al procedimiento de negociación de deudas de la aquí demandada, que se tramita en el Centro de Conciliación Justicia Alternativa, (FI 170,171,175 y 180), igualmente se tiene que el centro de conciliación en cita allegó acuerdo de pago, el cual fue agregado al expediente ordenándose mantener suspendido el proceso, hasta el cumplimiento de las obligaciones Auto No. 509 de febrero 28 de 2020 (FI 217), por lo tanto, habrá de informarse tal situación al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali.

De otra parte, se requerirá al Centro de Conciliación Justicia Alternativa, para que informe a través de su conciliadora Claudia Patricia Zapata Mapura, el estado actual del trámite de negociación de deudas solicitado por la demandada Maria Cecilia Rojas de Rojas.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, que el proceso se encuentra suspendido desde el 31 de octubre de 2019, en razón al procedimiento de negociación de deudas de la aquí demandada.

SEGUNDO: OFICIAR al Centro de Conciliación Justicia Alternativa, a través de su conciliadora Claudia Patricia Zapata Mapura, a fin de que indiquen el estado actual del trámite de negociación de deudas pedido por el aquí la demandada Maria Cecilia Rojas de Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No.31.206.436. A través de la Oficina de apoyo librar el oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2023

Oficio No. 3441

Señor (a) (es):
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Email: j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: MARÍA CECILIA ROJAS DE ROJAS C.C. 31.206.436
RADICACIÓN: 76001-31-03-002-2018-00085-00

Para los fines legales y pertinentes, la suscrita Profesional Universitaria procede a comunicarle que, dentro del asunto de la referencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali profirió Auto No. 2287 del 7 de septiembre de 2023, mediante el cual resolvió: *“PRIMERO: INFORMAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, que el proceso se encuentra suspendido desde el 31 de octubre de 2019, en razón al procedimiento de negociación de deudas de la aquí demandada. SEGUNDO: OFICIAR al Centro de Conciliación Justicia Alternativa, a través de su conciliadora Claudia Patricia Zapata Mapura, a fin de que indiquen el estado actual del trámite de negociación de deudas pedido por el aquí la demandada María Cecilia Rojas de Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No.31.206.436. A través de la Oficina de apoyo librar el oficio. (...). NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (FDO) KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA, JUEZ”*.

Posteriormente, emitió el Auto No. 2653 del 20 de octubre de 2023, mediante el cual dispuso: *“PRIMERO: INFORMAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, lo resuelto en auto 2287 de septiembre 7 de 2023, conforme a lo expuesto. SEGUNDO: Enterar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, esta decisión. a través de la oficina de apoyo realícese lo correspondiente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (FDO) KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA, JUEZ”*.

Sírvase proceder de conformidad.

Cualquier enmendadura invalida esta comunicación, al responder citar la radicación del expediente.

Anexo: Autos No. 2287 y No. 2653.

Cordialmente,

ZENIDES BUSTOS LOURIDO
Profesional Universitario
LMLL

Firmado Por:

Zenides Bustos Lourido
Profesional Universitario
Oficina De Apoyo
Civil De Ejecución De Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c2b3ac800a6135d719671a0c7d1d5325ed243be02cc65b5d04c6e55bc1879f**

Documento generado en 17/12/2023 07:25:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>